



RESOLUCIÓN EXENTA N° 002456 30.01.2020

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
Solicitud N° 1913468183/2019
Rakin: 867/ Id: 3146050
AHC/MAR/JJM/CGD/cgd

VISTOS: 2419

La solicitud N° 1913468183 del 25.11.2019, presentada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud por **CORPORACIÓN EDUCACIONAL EXPLORA, RUT: 65.184.344-8**, cuyo representante legal es **FELIPE MORALES MENESES, RUT: 15.340.610-3**, ambos domiciliados para estos efectos en TOCORNAL N° 230, comuna de PUENTE ALTO, por la que solicita **INFORME SANITARIO** para el Establecimiento Educacional ubicado en TOCORNAL N° 230, comuna de PUENTE ALTO; y **CONSIDERANDO** lo informado por el Subdepartamento de Control Sanitario Ambiental, según visita inspectiva de fecha 06.01.2020, correo electrónico de fecha 10.01.2020 con fotografías de subsanación total de deficiencias y entrega presencial de plano actualizado; y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N° 725/67; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 289/89, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos"; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento Sanitario de los Alimentos"; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE las condiciones sanitarias del establecimiento educacional ubicado en TOCORNAL N° 230, comuna de PUENTE ALTO, propiedad de **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN EXPLORA**, ya individualizada, con capacidad para:

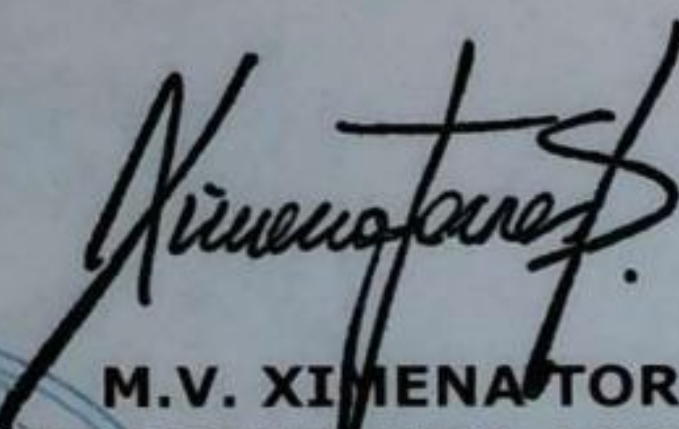
- 170 párvulos en su nivel educacional de **ESCUELA DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA DE TRASTORNO DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO - JARDÍN INFANTIL-PREBÁSICA**

2. TÉNGASE PRESENTE que el establecimiento ya individualizado **OTORGA** Alimentación, según Certificado de Cambio de Razón Social N° 4.583 del 20.08.2019 para la Resolución N° 191324822 del 31.01.2019.

3. TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido emitido el presente instrumento, a saber, variación del número de los alumnos máximos permitidos, el ejercicio de un giro no autorizado o la modificación estructural, entre otras, no será amparado por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Secretaría.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden de la Seremi de Salud R.M.,
Según Resolución N° 0001/05


M.V. XI MENA TORRES PIVET
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA (S)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado (2)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (1)
- Unidad de Partes y Archivos (3)


ERIK BRICEÑO PÉREZ
MINISTRO DE FE